

ACTA NO. 2016-0031

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE
MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)

Ref. PROMESE/CAL-CP-20-2016

En el salón de reuniones, sito en el Semi-Sótano de la Plaza Jean Luís, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día doce (12) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por: **Dra. Elena Fernández Núñez**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada Departamento Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Ing. José Arturo Julián Casal**, Responsable Interino de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Encargada Departamento Jurídico y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

Único: Conocimiento de la **CANCELACIÓN** del Procedimiento de Comparación de Precios de **REF. PROMESE/CAL-CP-20-2016**, para la Adquisición de Software y Licencias de Tecnología.

Antecedentes:

1. En fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) mediante comunicación DTIC-2016-0080, de la Ing. Thania Castellanos, Adm. de Proyectos Tics, Dpto. De Tecnología de la Información y Comunicación, dirigida al Lic. Aristides Segura, Encargado del Dpto. de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la adquisición de Software y Licencias de Tecnología descritas en dicha comunicación.
2. En fecha 11 de abril del 2016 mediante Acta No. 2016-0024, del Comité de Compras y Contrataciones, se aprueba que sea tramitado mediante una Comparación de Precios, el procedimiento para la adquisición de Software y Licencias de Tecnología.
3. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento No.543-12 en fecha 11 de abril del 2016 se emite la Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. CP-20/2016, para la adquisición de Software y Licencias de Tecnología.

OK

X

JJ

✓
#

Cancelación de Procedimiento de Comparación de Precios
Procedimiento de Cancelación Comparación de Precios (Referencia: PROMESE/CAL-CP-20-2016)

4. En fecha 11 de abril del 2016 el Departamento de Compras y Contrataciones remite invitaciones a presentar ofertas, marcadas con la referencia No. CP-20/2016, a las empresas listadas a continuación: **OMEGA TECH SA., ASYSTEC S.R.L., GLOBATEC S.R.L., OD DOMINICANA., CECOM, S.A.S., SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.**
5. Que las empresas **SISP INFOSEC LATIN AMERICA, OBJECTLINK, S.R.L., COMPU OFFICE S.R.L., MULTICOMPUTOS S.R.L. y 2P TECHNOLOGY S.R.L.** presentaron propuesta a raíz de la convocatoria realizada por el portal web de la Institución y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
6. En virtud de las preguntas y consultas realizadas por los oferentes, en fecha 14 de abril del 2016 el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL mediante Acta 2016-001, aprueba la modificación de los números de parte o referencia de las licencias y softwares a ser adquiridas, y las cuales se encuentran descritas las Especificaciones Técnicas del citado proceso.
7. En fecha 14 de abril del 2016 se notifica la Circular Aclaratoria No.1 correspondiente al proceso PROMESE/CAL-CP-20-2016, a los oferentes participantes en el proceso **OMEGA TECH SA., ASYSTEC S.R.L., GLOBATEC S.R.L., OD DOMINICANA., CECOM, S.A.S., y SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.**
8. En fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil dieciséis (2016) el In. Martin Figaro, Enc. Depto. Tecnología de la Información, mediante comunicación DTIC-2016-0157, dirigida a la Lic. Maria de los A. Rodriguez Encargada del Departamento Jurídico, solicita una reunión informativa a los oferentes.
9. Finalmente, en fecha veintiocho (28) de abril del 2016 se convoca a una reunión informativa a los oferentes que participaron en el proceso de Comparación de Precios Ref. CP-20-2016 a los fines de explicar cómo presentar las propuestas técnicas y la modalidad de evaluación de las mismas, hecho que ha motivado a este Comité de Compras, a conocer de los incidentes antes descritos y decidir en consecuencia respecto del curso del presente proceso.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE (PROMESE/CAL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas aprobadas para un proceso, deben recoger las reglas jurídicas, técnicas y económicas a las cuales debe sujetarse tanto el proceso en cuestión, como la posterior relación contractual.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso, a través de las Especificaciones Técnicas se debió explicar como debían los proveedores presentar sus propuestas, y las reglas que regirán el estudio de sus ofertas, pues la misma constituye la herramienta básica que garantiza el éxito del proceso.

dx

X

55

X
#

**Cancelación de Procedimiento de Comparación de Precios
Procedimiento de Cancelación Comparación de Precios (Referencia: PROMESE/CAL-CP-20-2016)**

CONSIDERANDO: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No.340-06 se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley.

CONSIDERANDO: En efecto este Comité de Compras y Contrataciones ha de constatar que las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente proceso no fueron claras al establecer la forma requerida para la presentación de las ofertas técnicas ni su modalidad de evaluación, hecho que generó la convocatoria a los oferentes a una reunión informativa.

CONSIDERANDO: Que luego de la reunión informativa y que se procediera a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas de los oferentes que resultaron habilitado en la parte técnica, se pudo comprobar que se presentaron cierta inconsistencia, luego de una mejor ponderación de los hechos y de derecho el Comité de Compras y Contrataciones, entendió prudente a fin de garantizar por todo los medio posible los principios de moralidad y buena fe establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un Acto Administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 24 Párrafo II establece que si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), modificatoria en algunos aspectos, de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del dos mil doce (2012) y su modificatoria en algunos aspectos, mediante el Decreto No.168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Acta apertura del Notario, de fecha 11 de mayo 2016.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguiente resolución:

X
et
JJ
X
H

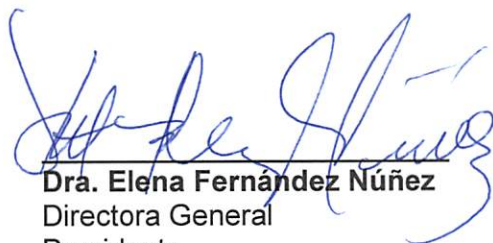
Resolución:

PRIMERO: CANCELAR como en efecto **CANCELA**, el procedimiento de Procedimiento de Comparación de Precios de **REF. PROMESE/CAL-CP-20-2016**, para la adquisición de Software y Licencias de Tecnología, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: ORDENA la notificación de la presente resolución a los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma.

TERCERO: ORDENA el archivo del presente proceso, y la designación de nuevos Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias para iniciar un nuevo proceso respetando lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

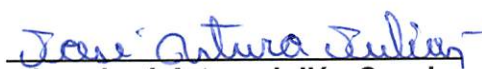
CUARTO: ORDENA la publicación en el portal web de la Institución y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones.


Dra. Elena Fernández Núñez
Directora General
Presidenta


Lic. Jesucita Feliz
Encargada Departamento Financiero
Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Enc. Depto. Planificación Desarrollo
Miembro


Lic. María de los A. Rodríguez
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Ing. José Arturo Julián Casal
Responsable Interino de la Oficina de Libre
Acceso a la Información y Miembro